

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 026/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH3-9 de 02 de agosto de 2018, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, nota suscrita por el Sr. Humberto Mancilla, Director del Centro de Gestión Cultural PUKAÑAWI, solicitando declarar Huéspedes Distinguidos a los miembros del Jurado de la 14° Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos "El Séptimo Ojo es Tuyo", a desarrollarse en la ciudad de Sucre del 13 al 19 de agosto de 2018.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Capítulo V del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal, regula y clasifica los Títulos que pueden ser conferidos a ciudadanos nacionales o internacionales en sujeción a características y condiciones establecidas en el propio reglamento.

Que, el artículo 4 del citado Reglamento señala: "Los honores, condecoraciones, distinciones, títulos, insignias y preeminencias se concederán mediante Ordenanza Municipal en los siguientes casos:

- a) A solicitud de entidades representativas de la ciudad tales como: cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas... sic".

Que, eminentes profesionales procedentes de México, Perú, Argentina y Bolivia, nos honran con su presencia como miembros del Jurado del 14° Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos (FESTIMO), con el objetivo de que las películas que defienden la humanidad puedan inspirar al Estado Plurinacional de Bolivia, mediante un dialogo intercultural, en el marco del convenio de cooperación con la Comisión de la Verdad brindando especial atención al tema de Memoria, Verdad y Patrimonio Audiovisual, donde valoraran 60 películas de 30 países y 2 exposiciones fotográficas, dando inicio al curso de la Escuela de la Naturaleza, Taller sobre Patrimonio Audiovisual junto al Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia y se anunciará el proyecto de construcción de la Cineteca de Derechos Humanos.

Que, el señor Albin Álvarez de México, egresado del Centro Universitario de estudios Cinematográficos (CUEC) de la UNAM (México), es autor de una cuarentena de documentales reconocidos en diferentes países, fue subdirector de Producción en TV UNAM durante 10 años; también ha sido nombrado miembro de la Comisión Técnica de la Federación Internacional de Archivos de FILM (FIAF). Actualmente forma parte de la Comisión Técnica de la Coordinadora Latinoamericana de Archivos de Imagen de Movimiento (CLAIM).

Que, el señor Alfredo Ovando de Bolivia, es Cineasta, Videasta, docente gestor cultural, editor literario, dicta taller de cine en la Universidad Mayor de San Andrés, tiene Diplomado Superior en Estudios (FLACSO), realizo el curso de Dirección en San Antonio de los Baños de Cuba, efectuó Diplomado en Antropología Visual en la ciudad de México, fundador de Producciones Nicobis desde 1981, donde trabajo alrededor de 200 documentales en video, ficción y animación, Co- fundador del Movimiento del Nuevo Cine y Video Boliviano. Jurado nacional e internacional, en festivales de Cine y Video, Miembro y Fideicomisario de la Fundación Cinemateca Boliviana, obtuvo 12 premios en Bolivia y 19 premios internacionales, en reconocimiento a su trayectoria cinematográfica, a la antropología visual y al conocimiento de los pueblos indígenas de la Universidad Mayor de San Andrés.





Que, al señor Cesar Galindo de Perú, le otorgan el Título de Arquitecto en el Perú, doctor en Urbanismo en París, realizó estudios de cine en París y actualmente radica entre Perú y Suecia, habla quechua, inglés, español, francés, sueco, participa en la exposición de la ciudad y la memoria "Memento Metropoli" en Fabrikulturen, entre las últimas obras que tiene "A LA TIERRA, APUYAYA, FRAGMENTOS, CANCHUILCA AJACHA, LA PAMPA DE LA PUMA, LEIFTJERNED, WILLAQ PIIRQA. Presidente del Jurado "I ISSN N OURGH INTERNATIONAL AMAZIGH FILM FESTIVAL en Agadir-Marruecos.

Que, el señor Julio Alberto Weiss de Bolivia, Cochabambino productor cineasta con una extensa trayectoria cinematográfica en gestión de Patrimonios Culturales en Italia E.E.U.U y Latinoamérica desde hace más de 15 años, desde el 2001 curso Licenciatura en Economía y Gestión de Patrimonios Culturales en la Universidad Católica del Sacro Cuore en Milán, Italia titulándose el año 2005. Su primer documental "The Lithium Revolution" (la Revolución del Litio), lo que le catapultó como documentalista en el canal Europeo ARTE, marco su retorno a Bolivia para concluir una trilogía de documentales que nacieron a partir de este primer proyecto.

Que, el señor Eduardo Feller de Argentina, Subdirector del Centro cultural de la Memoria Haroldo Conti, Director de Artes Visuales y Profesor Titular de Medios Expresivos desde el 1986 hasta la fecha, es docente en la carrera de Diseño Gráfico y Diseño Audiovisual. Tuvo varias publicaciones como experiencias educativas entorno a los medios audiovisuales.

Que, el señor Edgar Arandia de Bolivia, paceño es pintor poeta y antropólogo, fue Viceministro de culturas en el 2006-2007, director del Museo Nacional de Arte 2008-2012, secretario ejecutivo de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia y actualmente es docente de la carrera Artes de la Facultad de Arquitectura y Arte de la U.M.S.A. Gano 8 veces consecutivos en el Salón Pedro Domingo Murillo (1975-1982) tanto en dibujo y pintura, como también obtuvo otros reconocimientos en diferentes salones del país. Ha obteniendo galardones en poesía y fue creador de los Simposios de Cerámica y la Bial Internacional de escultura en Piedra que está en su sexta versión.

Que, en cumplimiento del Reglamento, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, que en su artículo 20, dispone: El título de **"HUESPED GRATO": será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos".**

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autonómico Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "a partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autonómica Municipal" "Ordenanza Autonómica Municipal" y "Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
OAM 026/18


ARTICULO 1º.- De conformidad al artículo 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE el TITULO de "HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los jurados del 14º Festival Internacional de Cine de los Derechos Humanos (FESTIMO) a los señores:**

- Sr. ALVINO ÁLVAREZ (MEXICO) CINEASTA
- Sr. ALFREDO OVANDO (BOLIVIA) CINEASTA
- Arq. CESAR GALINDO (PERU) CINEASTA
- Lic. JULIO WEISS (BOLIVIA) CINEASTA
- Arq. EDGAR ARANDIA (BOLIVIA) ARTISTA PLASTICO
- Sr. EDUARDO FELLER (ARGENTINA) CINEASTA

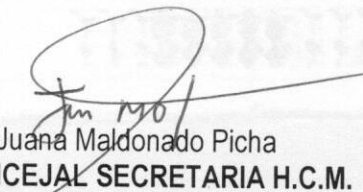
ARTICULO 2º.- La entrega de títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial, con las formalidades de estilo, el día viernes 17 de agosto de 2018 a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3º.- El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal a los 13 días del mes de agosto de dos mil dieciocho años.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...14... días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

